



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Villares de la Reina

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS TRIBUTARIAS EN SUPUESTOS DE PAGO ÚNICO ANTICIPADO.

El Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina, en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de bonificaciones en las cuotas tributarias de los impuestos municipales en supuestos de pago único anticipado.

Habiéndose expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de diciembre durante 30 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva el citado acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica en el boletín oficial de la provincia sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El acuerdo provisional de 21 de noviembre de 2014, que se eleva a definitivo, literalmente dice:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS TRIBUTARIAS EN SUPUESTOS DE PAGO ÚNICO ANTICIPADO

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la bonificación aplicable a los supuestos en que los sujetos pasivos opten por el pago único anticipado.

ARTÍCULO 1.- Se establece una bonificación equivalente al 1% de la cuota tributaria de los impuestos señalados en esta Ordenanza a favor de los contribuyentes que se acojan a la modalidad de pago único anticipado regulado en la Ordenanza de Pagos con vencimiento especial de REGTSA (BOP nº 75, de 21 de abril de 2014).

ARTÍCULO 2.- La bonificación establecida en el artículo anterior será de aplicación en los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villares de la Reina, a 15 de enero de 2015.

EL ALCALDE, Fdo.: José Martín Méndez.